

I CONGRESO INTERNACIONAL DE **DERECHO**

15, 16 Y 17 DE JULIO - MANTA



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ
Facultad de Derecho



II Congreso Internacional de
DERECHO



Medidas cautelares en el proceso penal de la empresa persona jurídica en Ecuador.

Hoja de Vida

➤ **MÓNICA ELOISA RAMÓN MERCHÁN, Mgs.**

- ✓ *Profesora titular de Derecho Procesal de la Universidad Técnica de Machala.*
- ✓ *Magíster en Derecho Fundamentales y Justicia Constitucional.*
- ✓ *Doctora en Jurisprudencia y Abogada de los Tribunales por la Universidad de Cuenca.*
- ✓ *Diplomado en Derechos Humanos de la Mujer. - Universidad Austral de Argentina.*

➤ **GABRIEL YOVANY SUQUI ROMERO, PhD©**

- ✓ *Profesor titular de Derecho penal y práctica penal de la Universidad Técnica de Machala.*
- ✓ *Máster en Derecho penal por la Universidad de Alcalá-España*
- ✓ *Máster en Derecho con mención en Litigación Oral por la California Western School of Law, San Diego, CA., EEUU.*
- ✓ *Experto en Compliance Penal por la Unir (España)*
- ✓ *Candidato a Doctor PhD por la Universidad de Coruña, España.*

OBJETIVO DE ESTUDIO

El objetivo de esta investigación se enmarca en dos direcciones, encaminadas por una parte a determinar si se tratan de medidas cautelares específicas en el sentido que solamente ellas se puede aplicar a las personas jurídicas, o si por el contrario además de pueden imponer otras; y, por otra parte, a establecer si son medidas cautelares reales conforme a su ubicación, o si por el contrario, se trata de medidas cautelares personales.

La presente investigación es un avance del proyecto **“Eficacia procesal en el enjuiciamiento criminal de las personas jurídicas en Ecuador”** ejecutado por el Grupo de Investigación en Derecho de las Universidad Técnica de Machala (GID-UTMACH).

Se la realizó empleado el método cualitativo, cuantitativo y sistemático. Cualitativo y sistemático en el análisis de las fuentes documentales como ley, jurisprudencia y doctrina local e internacional especializada; y, cuantitativo en el trabajo empírico realizado bajo la modalidad de entrevista y encuestas realizadas de la siguiente manera: 20 entrevistas a empresas (asesores jurídicos y gerentes), de un total de 200 activas en la provincia de el Oro, que realizan actividades vinculadas a los potenciales delitos que pueden cometer las personas jurídicas desde 2014; 10 entrevistas a fiscales de la provincia de el Oro; 10 entrevistas a jueces de Garantías Penales de El Oro; 60 encuestas a abogados en libre ejercicio, todos ellos previamente seleccionados bajo el criterio de conocimiento del sistema de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

✓ **Antecedentes.**

✓ **Las medidas cautelares:** (criterios para su imposición: necesidad y proporcionalidad art. 520 COIP, monto art. 554)

- *fumus boni iuris* y *periculum in mora*

✓ **Medidas cautelares personales.**

✓ **El art. 550: Contexto con el art. 549 de las MC reales y su especificidad.**

Título V, Capítulo Segundo, Sección segunda: Medidas Cautelares sobre Bienes:

549.- Modalidades.- La o el juzgador podrá ordenar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes de la persona natural o jurídica procesada:

1. El secuestro; 2. Incautación; 3. La retención; y 4. La prohibición de enajenar.

✓ **Las medidas contra societatem del art. 550**

1. Clausura provisional de locales o establecimientos.

2. Suspensión temporal de actividades de la persona jurídica.

3. Intervención por parte del ente público de control competente.

✓ **Otras medidas cautelares:**

Art. 551.- Ordenes especiales.

Art. 552.- Ordenes especiales en los delitos de terrorismo y su financiación

Art. 555.- Medidas cautelares sobre bienes en juicio.

Art. 556.- Prohibición temporal.

CONCLUSIONES

- ✓ Las medidas cautelares contra las personas jurídicas del art 550 no son las únicas que se les puede imponer en un proceso penal.
- ✓ Las medidas *contra societatem* son de carácter personal en la medida que restringen la libertad empresarial

I CONGRESO INTERNACIONAL DE **DERECHO**

15, 16 Y 17 DE JULIO - MANTA



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ
Facultad de Derecho



II Congreso Internacional de
DERECHO